

66

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-RET-055-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA: 07 DE ABRIL 2025
NOMBRE DEL PROYECTO: “ENDEREZAMIENTO DE CAUCE Y COLOCACION DE TUBERIAS EN FUENTE DE AGUA INTERMITENTE (QUEBRADA SANTA MARÍA)”
PROMOTOR: INVERSIONES ARILES, S.A..
UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ CABECERA.

COORDENADAS

PUNTO POLIGONO DEL ÁREA A TRABAJAR (3,500m²)	NORTE	ESTE
1	941728	571648
2	941815	571704
3	941797	571731
4	941708	571680
UTM DATUM WGS 84		

PUNTO LINEA DE CAUCE A TRABAJAR (longitud de 100m)	NORTE	ESTE
1	941720	571664
2	941738	571676
3	941773	571699
4	941804	571719
UTM DATUM WGS 84		

II. ANTECEDENTES

El día veinte uno (21) de noviembre de 2024, **INVERSIONES ARILES, S.A.** persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N°339672, cuyo representante legal es **LESBIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad 2-122-293, domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: ciudad de Penonomé, localizable al teléfono 6674-3585 y correo electrónico lesbia_gonzalez@hotmail.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) Dirección Regional de Coclé, un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ENDEREZAMIENTO DE CAUCE Y COLOCACION DE TUBERIAS EN FUENTE DE AGUA INTERMITENTE (QUEBRADA SANTA MARÍA)**”. Ubicado

DRCC-IT-RET-055-2025

7/4/2025

AL/ys

Página 1 de 8

VS

en el corregimiento de Penonomé Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Elaborado bajo responsabilidad de los consultores **Diomedes A. Vargas T., y Luis A. Vargas H.**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 y IRC-061-21**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio, el proyecto “**ENDEREZAMIENTO DE CAUCE Y COLOCACION DE TUBERIAS EN FUENTE DE AGUA INTERMITENTE (QUEBRADA SANTA MARÍA)**” trata de la limpieza y enderezamiento del cauce de la quebrada intermitente Santa María y colocación de tres hiladas de tubos de 1.50 de diámetro: El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la utilización de un globo de terreno de tres mil quinientos metros cuadrados ($3,500m^2$), para el desarrollo del proyecto en la cual se tiene estimado realizar la limpieza para posterior enderezamiento de cauce y colocación de tres hiladas de tubos de hormigón de 1,500 mm con sus cabezales lo que representa un total estimado de 400 tubos de hormigón en un largo de cien metros (100m) de cauce de la fuente hídrica intermitente denominada quebrada Santa María, la cual según el estudio hidrológico presentado cuenta con una longitud de 2.85km. También se realizará el relleno de esta área del terreno un movimiento de tierra con un total de veinte mil metros cúbicos ($20,000 m^3$) de material de relleno el cual será adquirido en proyectos que cuenten con sus permisos en regla.

Que una vez realizada la actividad de limpieza y nivelación del terreno el promotor contara con un terreno totalmente nivelado a fin de poder desarrollar en él una determinada futura obra de infraestructura.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N° 30475435, código de ubicación 2501, propiedad del promotor, con una superficie total de cuatro hectáreas seis mil ochocientos sesenta metros cuadrados con quince decímetros cuadrados ($4ha+6860m^2+15dm^2$) de la cual utilizarán una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados ($3,500m^2$) para el desarrollo del proyecto. Ubicado en vía Chigore, corregimiento de Penonomé Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

El día cinco (05) de diciembre de 2024, se realiza inspección ocular en conjunto con personal asignado por parte del promotor y se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular, numerado **DRCC-IIO-219-2024** (ver foja 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

El día doce (12) de diciembre de 2024 se envía nota DRCC-SEIA-110-2024 a la Sección Operativa de Seguridad Hídrica donde se pone en conocimiento dicho caso con la finalidad de que, dicha sección en función del alcance y competencia de su área nos manifestara el criterio técnico y recomendaciones sobre dicho proyecto. (ver foja 26 y 27 del expediente administrativo correspondiente).

El día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se recibe respuesta mediante nota DRCC-SOSH-174-2024 de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica. (ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la nota **DRCC-1422-2024**, de diecinueve (19) de diciembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día dos (02) de enero de 2025. (ver foja 29 y 30 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota sin número, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente -Coclé el día veinticuatro (24) de enero de 2025, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el día veintisiete (27) de enero de 2025, algunas de las inquietudes expuestas sobre el referido proyecto, la cual fue solicitada mediante nota **DRCC-1422-2024**, de diecinueve (19) de diciembre de 2024. (ver foja 31 a la 42 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota sin número, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente-Coclé el día cinco (05) de febrero de 2025, el promotor presenta información

complementaria solicita en relación a la nota DRCC-1422-2024, de diecinueve (19) de diciembre de 2024 (ver foja 43 a la 52 del expediente administrativo correspondiente).

Que el día siete (07) de febrero de 2024 se envía nota DRCC-014-2025 a la Sección Operativa de Seguridad Hídrica la información complementaria presentada a dicha nota aclaratoria donde en los planos el promotor indica que dicha quebrada será rellenada y desviado su cauce, por lo que se ponemos a su conocimiento dicho caso, con la finalidad de que, en función del alcance y competencia de su área, nos pueda manifestar el criterio y recomendaciones (ver foja 53 del expediente administrativo correspondiente).

Que el día diez (10) de febrero de 2025 se envía nota DRCC-148-2025 a Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) donde se solicitamos nos certifique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I **ENDEREZAMIENTO DE CAUCE Y COLOCACION DE TUBERIAS EN FUENTE DE AGUA INTERMITENTE (QUEBRADA SANTA MARÍA)** constituye o no una zona de riesgo a inundaciones.

Que el día diez (10) de febrero de 2025 se envía nota DRCC-149-2025 Ministerio de Obras Públicas (MOP) donde solicitamos nos emita su comentario acerca de la viabilidad del proyecto en mención con mayor atención a la zona donde lo han propuesto. Y desde el punto de vista ingenieril considerando las capacidades, las dimensiones de la zona a intervenir, se el diseño de la estructura propuesta es la adecuada para que las aguas de la quebrada Santa María sean conducidas y no afecten a terceros.

Que mediante nota N°DPC-120-2025, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente-Coclé el día doce (12) de febrero de 2025, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) se da por notificado de la Nota DRCC-149-2025 donde indica que **NO** pueden emitir comentario alguno de la vialidad del proyecto hasta que no se haya cumplido con el trámite correspondiente de nuestra institución y se presente dicha documentación requerida (ver foja 58 a la 60 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota N°DPC-005/2025, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente-Coclé el día dieciocho (18) de febrero de 2025, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) se da por notificado de la Nota DRCC-148-2025 donde indica que, en la base de datos del Sistema Nacional de Protección Civil, no existe registro de reporte de inundaciones. Que el desarrollo de dicha intervención al cuerpo de agua, puede generar riesgos a inundaciones si no hay un diseño hidráulico óptimo, si no se ejecuta bien la instalación de las tuberías y hay interrupción del flujo en el entubamiento, y si no se da un mantenimiento periódico aguas arriba y en la entrada de las aguas a las tuberías, ya que no controlar sedimentos y desechos provenientes de aguas arriba provocará obstrucciones. (ver foja 61 del expediente administrativo correspondiente).

Que el día veinte (20) de febrero de 2025 se recibe respuesta mediante nota DRCC-SOSH-041-2025 de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica a la nota DRCC-014-2025 (ver foja 62 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota sin número, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente -Coclé el día veintiuno (21) de marzo de 2025, el promotor presenta nota donde indica que realizaron entrega de los diseños de estructuras a utilizar al Ministerio de Obras Públicas (ver foja 63 a la 64 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N, recibida el día tres (03) de abril de 20225, el promotor del proyecto solicitó el retiro del EsIA del proceso de evaluación. (Ver foja 65 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a la inspección, evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información:

1. En el punto **4.1 Objetivos de la actividad, obra o proyecto y su Justificación.** **Objetivos específicos.** Indican realizar la nivelación y adecuación del terreno para la realización de futuras obras de desarrollo; mientras que en el punto **4.3.2.2- Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (Incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos y servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)** describen que la etapa operativa de esta obra está representada por la habilitación y uso del vado a construir para el paso tanto de peatonales como los vehículos que circulen por la finca por lo tanto, para esta etapa no se contempla actividades, infraestructuras ni equipo a utilizar, precisamente porque la etapa de construcción finaliza con la terminación de la obra con todos sus componentes y lista para su uso. Aclarar dicha incongruencia y aclarar la finalidad del presente Estudio de Impacto Ambiental.
2. En base a la nota de respuesta **DRCC-SOSH-174-2024** de la Sección Hídrica nos dicen, que existen antecedentes de inundación en la sección colindante con las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), causadas por el taponamiento de una estructura similar de tipo alcantarilla de 1.5 metros de diámetro, ubicada a cincuenta (50) metros aguas arriba. En los últimos eventos de lluvia, sea observado esta problemática debido a la falta de mantenimiento y a la complejidad de este tipo de estructuras, las cuales, al drenar los desechos provenientes de la parte alta, presentan problemas de obstrucción. Es necesario constatar esta situación con el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y validar los riesgos de inundación aguas arriba como aguas abajo del proyecto.
 - Por lo que se le solicita al promotor presentar certificación por parte de SINAPROC donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no en una zona de riesgo de inundaciones.
3. En base a la nota de respuesta **DRCC-SOSH-174-2024** de la Sección Hídrica nos dicen, que los diseños deben ser evaluados por la sección de ingeniería del Ministerio de Obras Públicas (MOP), desde el punto de vista ingenieril considerando las capacidades y las dimensiones de la zona a intervenir y su respectiva viabilidad.
 - Por lo que se le solicita al promotor deberá presentar los diseños de la estructura a utilizar aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.
4. Punto **5.6.1 Calidad de aguas superficiales.** Indican que no se realizó el muestreo para su respectivo análisis ya que cuando se levantó la información la fuente de agua intermitente estaba totalmente seca ya que mantenía agua solo cuando se da lluvia en la región. Se le indica al promotor que deberá presentar el respectivo muestreo de calidad de agua de la quebrada Santa María, ya que el estudio fue presentado en el mes de noviembre y los meses anteriores han sido de mucha lluvia en la región.
5. El plano presentado en la página 127 indica que el proyecto se desarrollara en la finca 13816 con código de ubicación 2501 la cual cuenta con una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados ($5ha+3739m^2+5dm^2$). El certificado de propiedad indica que la misma corresponde a la finca 30475435 con código de ubicación 2501 con una superficie de cuatro hectáreas seis mil ochocientos sesenta metros cuadrados con quince decímetros cuadrados ($4ha+6860m^2+15dm^2$).
 - Por lo que el promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.
6. Que el plano presentado en la página 127, el cuadro de la leyenda no se lee de forma clara, por lo que se le solicita presentarlo nuevamente de manera legible. Adicional presentar dentro de dicho plano como quedaría el enderezamiento de la quebrada Santa María.
7. El promotor deberá presentar medidas de mitigación para la protección de la fuente hídrica (quebrada Santa María)

8. Adicional deberá presentar especificaciones técnicas para los trabajos de relleno a realizar tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor.

1. El proyecto consiste en la limpieza y enderezamiento del cauce de la quebrada Santa María la cual cuenta con caudal solamente en época de invierno para posteriormente realizar la colocación de tres hileras de tuberías de hormigón reforzado de 1.50 metros en una longitud de cien metros lineales esta actividad se realiza a fin de permitir el paso y accesibilidad por parte del promotor de un lado a otro de la finca 30475435 código de ubicación 2501. Con superficie total de cuatro (4) has + 6860.15 metros cuadrados y habilitar la misma para desarrollo de una futura obra de infraestructura.

2. Se adjunta la nota donde se le solicito a SINAPROC esta certificación, pero a la fecha no nos han dado respuesta referente a esta inspección debido a que actualmente no cuentan con el personal especializado en el area para realizar dicha inspección nos comprometemos una vez que se tenga la respuesta por parte de SINAPROC hacer entrega de la misma ante MIAMBIENTE COCLE. (ver foja 41 del expediente administrativo)

3. Se están preparando los diseños de la estructura a construir para ser presentados ante el Ministerio de Obras Públicas, pero como comprenderá esto lleva tiempo para recibir la respuesta por parte del MOP. Una vez que se tenga nos comprometemos a hacer entrega de la misma ante MIAMBIENTE COCLE.

4. Se contrató la empresa que realizaría el monitoreo de calidad de agua de la fuente hídrica quebrada Santa María, pero el día en que se dirigieron al área para tomar la muestra una vez que se le realizaron los pagos no le fue posible realizar el trabajo ya que la fuente hídrica estaba totalmente seca ya que tal como se mencionó en el estudio solamente mantiene cauda en época de invierno y mantiene agua producto de las lluvias de la temporada Adjuntamos foto de la misma actualmente (ver foja 35 y 36 de expediente administrativo)

5. El proyecto se desarrollará sobre la finca 30475435 código de ubicación 2501 propiedad de INVERSIONES ARILES, S.A. Con superficie total de cuatro (4) has + 6860.15 metros cuadrados se adjunta plano corregido.

6. Se adjunta plano legible el enderezamiento seria lineal ya que actualmente el cauce de la quebrada esta irregular por lo que facilitaría el drenaje de las aguas pluviales. (ver foja 42 del expediente administrativo)

7. A pesar de la fuente hídrica ser intermitente y mantener agua solo en época de verano el promotor deberá tomar las siguientes medidas de mitigación para proteger la fuente hídrica:

- Realizar la arborización con especies nativas de la región del área libre en la servidumbre de la fuente hídrica y darle mantenimiento por cinco años a la misma por medio de un plan de arborización presentado ante MIAMBIENTE Coclé.
- Durante la duración del periodo de construcción recoger semanalmente los desechos sólidos generados en tanques y deponerlos en el vertedero municipal.
- Construir estructuras de control de erosión en taludes tales como zampeados, estaquillado etc. Para evitar procesos erosivos
- Siembra de grama brachairia y Alicia y vetiver en taludes de relleno para evitar erosión.
- Darle adecuado mantenimiento a la maquinaria que trabaje en el proyecto para evitar derrames de hidro carburos.
- Estas actividades se deben realizar en época de verano para aprovechar que la quebrada está totalmente seca.

8. Se recomienda al promotor realizar estos trabajos en época seca para que se garantice que los trabajos queden bien realizados en el área cercana donde se desarrollara el proyecto no existen viviendas ya que la finca 30475435 código de ubicación 2501 colinda en la **parte Este** con el resto libre de la misma finca y la carretera vía El Encanto Arriba y algunas viviendas que se encuentran a más de cien metros del punto donde se desarrollara el proyecto DRCC-IT-RET-055-2025

7/4/2025

AL/ys

Página 5 de 8

31

en la **parte Oeste** colinda con resto libre de la misma finca y después con la carretera de asfalto vía Chigore-Sonadora a unos cincuenta metros en la parte Norte colinda con de desarrollo agropecuario y en la parte Sur Instalaciones donde se ubica la Cervecería Nacional, S.A.

Las actividades que se desarrollaran una vez obtenidos los permisos ante MIAMBIENTE COCLE son:

- Se procederá a realizar la limpieza y enderezamiento del cauce esta actividad se realizará con maquinaria tipo retro y camiones de volquete para traslado del material en la cual se eliminará todo material desechable (Suelo y restos vegetales) y se eliminaran algunos árboles que se encuentran dentro del área a desarrollar este material será depositado en el resto libre de la finca 30475435.
- Una vez conformado y enderezada el área se procederá a desarrollar la obra civil de colocación de las tuberías de hormigón en batería triple de 1.50 m de diámetro esta actividad se realizará con retro excavadora para colocar las mismas en hileras triple en los cien (100) metros de longitud del área que se va a enderezar a fin de mejorar el drenaje de la quebrada.
- Construcción de cabezales de concreto al inicio y final de los tubos a fin de evitar erosión de suelo y asegurarse de la estabilidad de la obra.
- Relleno del área ya construida con material selecto y capa base esto se realizará con material selecto obtenido de canteras que cuenten con los permisos del MICI y MIAMBIENTE al igual que la capa base la cual será trasladadas por medio de camiones volquete se utilizara maquinaria tipo retro excavadora, rola y apisonadora mecánica etc.

El promotor aún no ha definido la fuente o el lugar donde realizara la compra de este material de relleno, pero si se hace la observación que tendrá que ser de una fuente de material que cuente con todos los permisos de extracción otorgados por MIAMBIENTE y el MICI y Municipio. Lo cual será debidamente informado en el Primer informe de aplicación de las medidas de mitigación del referido EsIA.

En cuanto las medidas de mitigación durante la realización de estos trabajos tenemos:

- Adecuada señalización durante la entrada y salida de los camiones que trasladen el material.
- Contar con apoyo de la ATTT durante la realización de estas actividades.
- Darle adecuado mantenimiento al equipo que realizara los trabajos a fin de evitar ruidos.
- Contar con cerca perimetral para evitar entrada de personal no autorizado y evitar accidentes.
- Realizar estas actividades en horarios diurnos para no afectar a vecinos.
- Rociar constantemente agua con carro cisterna para evitar generación de polvo.
- Contar permanentemente con personal idóneo el tema a fin de que los trabajos no afecten a los vecinos.

En atención a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental el promotor entrega la Nota sin numero el día seis (06) de febrero de 2025 referente a la nota aclaratoria **DRCC-1422-2024**, fechado el día diecinueve (19) de diciembre de 2024:

La superficie de terreno dentro de la finca 30475435 código de ubicación 2501 que se va a afectar con el desarrollo del proyecto consiste en un área **de 2,291** metros cuadrados en la cual el promotor realizara el debido enderezamiento de la quebrada en una línea recta de cien (100) metros para facilitar el desalojo de las aguas de lluvia y colocara una batería triple de tubos de hormigón de 1.50 metros de diámetro a los cuales se les construirá sus respectivos cabezales de concreto a fin de evitar problemas erosivos esto lo realizará el promotor a fin de permitir el paso de un lado a otro de la finca de su propiedad el material que se va a utilizar para el relleno de esta área donde se colocaran las batería triple de tubos de hormigón que es alrededor de 20,000 metros cúbicos de material de relleno será comercializado y transportado desde la cantera de Constructora Hermanos Sttanziola, S.A. quien cuenta con un Estudio de

Impacto Ambiental Categoría II de Extracción de material tipo Tosca Resolución DEIA-IA-062-2021.

Las coordenadas UTM WGS 84 el área que se afecta con la realización del proyecto son las siguientes:

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	571693	941781
2	571717	941786
3	571681	941756
4	571697	941748
5	571652	941748
6	571684	941725
7	571626	941722
8	571654	941710

Superficie: 2,291 M²

Las coordenadas UTM WGS 84 del alineamiento en los cien metros que se realizará el enderezamiento y colocación de tuberías es el siguiente:

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	571640	941715
2	571663	941736
3	571687	941758
4	571712	941781

Longitud: 100 M

Las coordenadas UTM del Cauce existente de la quebrada Santa María que se pretende enderezar es el siguiente:

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	571696	941780
2	571713	941786
3	571717	941786
4	571696	941764
5	571694	941762
6	571678	941748
7	571684	941723
8	571670	941718
9	571657	941725
10	571649	941742
11	571648	941742

longitud: 154.02 M

(Ver foja 47 a la 52 del expediente administrativo)

Mediante notas S/N, presentada por la señora **LESBIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ**, la cual fue recibida por la sección de Evaluación de Impacto de Ambiental de la Dirección Regional de MiAMBIENTE Coclé, el día cuatro (04) de abril de 2025, en donde se solicita el retiro del proceso de evaluación correspondiente del estudio de impacto ambiental, categoría I denominado **ENDEREZAMIENTO DE CAUCE Y COLOCACION DE TUBERIAS EN FUENTE DE AGUA INTERMITENTE (QUEBRADA SANTA MARÍA)**, y todos sus componentes, sobre la base de lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 01 de marzo de 2023, que dice lo siguiente: “**El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación. Este será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.**

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda el **RETIRO** del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto **ENDEREZAMIENTO DE CAUCE Y COLOCACION DE TUBERIAS EN FUENTE DE AGUA INTERMITENTE (QUEBRADA SANTA MARÍA)**, promovido por el promotor **INVERSIONES ARILES, S.A.**, debido a que se presentó **NOTA DE RETIRO** del proceso de evaluación, lo cual cumple con lo establecido al artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 01 de marzo de 2023, que dice lo siguiente: “**El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación. Este será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.**


MSc. YARIANIS SANTILLANA
 Evaluadora Ambiental
 MiAMBIENTE–Coclé.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 YARIANIS M. SANTILLANA M.
 MAESTRA EN C. AMBIENTALES
 CIENF. M. REC. NAT
 INODEIDAD: 8.160-15-M18 *


Ing. ÁNGELA LOPEZ
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE–Coclé.

